



jmad

CA04

Sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 16 de abril de 2026.

Texto de uno de sus acuerdos:

Punto nº 8.- El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras conoció propuesta del Gerente de la GMU, de fecha 8 de abril de 2026, que esencialmente dice:

“Expediente: 2022-144 Referencia: ES198
Junta Municipal Distrito: 7 - Carretera de Cádiz.
Asunto: Propuesta al Consejo Rector.
Proyecto: AGENTE URBANIZADOR PARA ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA UE-SUNC-R-LO.1
“FERROCARRIL DEL PUERTO” DEL PGOU DE MÁLAGA.

PROPUESTA

El Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, emite el siguiente informe para su elevación al Consejo Rector con fecha 8 de abril de 2026 y CSV: xJIEsDGn30JCKlIRWdt6iw==

INFORME PROPUESTA

De conformidad con lo recogido en el pliego de condiciones de carácter técnico, jurídico, económico y administrativo, aprobado por acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMUOI) en sesión de fecha 22 de enero de 2025, y tras **la aprobación de la propuesta de Alternativa Técnica presentada por la entidad EURO ANDALUCÍA EVENTOS, S.A.** (consignado por error como S.L.) por Acuerdo del Consejo Rector de esta GMUOI, en su sesión de fecha **29 de enero de 2026**, en su Punto 6. Séptimo y Octavo, para la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada mediante Avances de Plan de Reforma Interior y de Proyecto de Urbanización de la UE-SUNC-R-LO.1 “Ferrocarril de Puerto” del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, se requirió a dicha entidad, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido dicho requerimiento, aportare la documentación justificativa de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica o profesional.

1/6

Notificándose dicho Acuerdo a todos los licitadores e interesados en el procedimiento, así como publicándose en el portal web de esta GMUOI y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Málaga en fecha 12 de febrero de 2026, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga mediante anuncio núm. 39 de 26 de febrero de 2026.

Consta en el expediente certificado del titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga emitido en fecha 6 de abril de 2026, en el que se informa que consultado el libro de Registro General Electrónico del Ayuntamiento, no consta la presentación de ningún recurso de reposición en el plazo de información pública del acuerdo del Consejo Rector de la GMU de fecha 29 de enero de 2026.

La Alternativa Técnica seleccionada presentada por la entidad EURO ANDALUCÍA EVENTOS, S.A. se encuentra publicada para su consulta en el portal web de la GMU (urbanismo.malaga.eu).

Finalizado el plazo del requerimiento efectuado a la entidad EURO ANDALUCÍA EVENTOS, S.A., se ha aportado por ésta la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1tsMVPEMZQdWTblzouPprA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado | 16/04/2026 13:23:26 |
| | Victoria Eugenia del Río Florido | Firmado | 16/04/2026 12:42:38 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1tsMVPEMZQdWTblzouPprA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



solvencia previamente declarados.

Por otro lado, detectados de oficio errores materiales de transcripción en el pliego de condiciones de fecha 3 de octubre de 2024, aprobado por Acuerdo del Consejo Rector de esta GMUOI en fecha 22 de enero de 2025, **respecto a las reseñas de los Anexos que se hacen en la páginas números 24-25, 38-39 y 40-41**, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se ha de rectificar quedando como sigue:

Páginas 24-25:

Donde dice

II. ...

“Se tomará en consideración la mejora en la oferta..., que se adjunta como **ANEXO VII**”.

Debe decir:

II. ...

“Se tomará en consideración la mejora en la oferta..., que se adjunta como **ANEXO VIII**”.

Páginas 38-39

Donde dice:

2/6

- “Sobre Nº 1: Documentación administrativa.
Se incluirán los siguientes documentos:
1.- Declaración responsable suscrita....., conforme a las instrucciones del **ANEXO VIII**.
En el caso de que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar la Declaración responsable **ANEXO IX**.
2.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en los términos del apartado 3.A) del Capítulo Noveno.....**ANEXO XI**”.

Debe decir:

- “Sobre Nº 1: Documentación administrativa.
Se incluirán los siguientes documentos:
1.- Declaración responsable suscrita....., conforme a las instrucciones del **ANEXO IX**.
En el caso de que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar la Declaración responsable **ANEXO X**.
2.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en los términos del apartado 3.A) del Capítulo Noveno.....**ANEXOS VI.1 ó VI.2.**”

Páginas 40-41:

Donde dice:

“También incluirá la propuesta de convenio, según **ANEXO VI** que completa ...”

| Código Seguro De Verificación | 1tsMVPEMZQdWTblzouPprA== | Estado | Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>16/04/2026 13:23:26</td> | Fecha y hora | 16/04/2026 13:23:26 |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | | Firmado | | 16/04/2026 12:42:38 |
| Observaciones | Victoria Eugenia del Río Florido | | | | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1tsMVPEMZQdWTblzouPprA%3D%3D | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | |



Debe decir:

También incluirá la propuesta de convenio, según **ANEXO VII** que completa ...”

Siendo definitivo el Acuerdo del Consejo Rector de aprobación de la **ALTERNATIVA TÉCNICA** presentada por **EURO ANDALUCÍA EVENTOS, S.A.** para la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada mediante Avances del Plan de Reforma Interior y del Proyecto de Urbanización de la UE-SUNC-R-LO.1 “Ferrocarril de Puerto” del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, procede la apertura del procedimiento de concurrencia a través del perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, **mediante la presentación de Proposiciones Jurídicas Económicas a la Alternativa Técnica seleccionada para contratación conjunta de la gestión indirecta de la actividad de ejecución a través de Agente urbanizador y participación privada en la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada de la UE-SUNC-R-LO.1 “Ferrocarril del Puerto”**, conforme a las cláusulas y condiciones del pliego aprobado.

PROPUESTA DE ACUERDO:

A la vista de cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la GMU, se propone al Sr. Gerente de Urbanismo, que eleve la propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para que, conforme al contenido del pliego de condiciones aprobado por esta Administración actuante, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rectificar el error material en que se ha incurrido en el acuerdo del Consejo Rector de fecha 29 de enero de 2026, y en cuantos actos deriven del mismo (anuncio en BOP Málaga núm. 39, de 26 de febrero de 2026), en cuanto al carácter de Sociedad Anónima (S.A.) de la entidad **EURO ANDALUCÍA EVENTOS, S.A.**, en lugar del erróneamente consignado de EURO ANDALUCIA EVENTOS, S.L., conforme lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3/6

SEGUNDO.- Rectificar los errores materiales de transcripción en que se incurre en el Pliego de condiciones de 3 de octubre de 2024, aprobado por acuerdo del Consejo Rector de fecha 22 de enero de 2025, conforme lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto **a las reseñas de los Anexos que se hacen en las páginas números 24-25, 38-39 y 40-41:**

Páginas 24-25:

Donde dice

II. ...


“Se tomará en consideración la mejora en la oferta..., que se adjunta como **ANEXO VII**”.

Debe decir:

II. ...

“Se tomará en consideración la mejora en la oferta..., que se adjunta como **ANEXO VIII**”.

Páginas 38-39

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1tsMVPEMZQdWTblzouPprA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado | 16/04/2026 13:23:26 | |
| Observaciones | Victoria Eugenia del Río Florido | Firmado | 16/04/2026 12:42:38 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1tsMVPEMZQdWTblzouPprA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Donde dice:

- “Sobre Nº 1: Documentación administrativa.
Se incluirán los siguientes documentos:
1.- Declaración responsable suscrita....., conforme a las instrucciones del **ANEXO VIII**.
En el caso de que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar la Declaración responsable **ANEXO IX**.
2.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en los términos del apartado 3.A) del Capítulo Noveno.....**ANEXO XI**”.

Debe decir:

- “Sobre Nº 1: Documentación administrativa.
Se incluirán los siguientes documentos:
1.- Declaración responsable suscrita....., conforme a las instrucciones del **ANEXO IX**.
En el caso de que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar la Declaración responsable **ANEXO X**.
2.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en los términos del apartado 3.A) del Capítulo Noveno.....**ANEXOS VI.1 ó VI.2.**”

Páginas 40-41:

Donde dice:

“También incluirá la propuesta de convenio, según **ANEXO VI** que completa ...”

Debe decir:

También incluirá la propuesta de convenio, según **ANEXO VII** que completa ...”

4/6

TERCERO.- Acordar la **apertura de la segunda fase del procedimiento para adjudicación y contratación conjunta de la gestión indirecta de la actividad de ejecución a través de Agente urbanizador y participación privada en la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada de la UE-SUNC-R-LO.1 “Ferrocarril del Puerto”,** conforme a las cláusulas y criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones que rige el procedimiento, **respecto de la Alternativa Técnica ya aprobada y publicada.**

A tal fin se abrirá expediente de contratación pública, de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, mediante anuncio en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público, PLACSP), y tramitación electrónica, para la presentación de **PROPUESTAS JURIDICO-ECONOMICAS** conforme las cláusulas y anexos del pliego de condiciones, con las rectificaciones de errores materiales antes reseñadas.

Habiéndose informado por la responsable de su tramitación, con fecha 8 de abril de 2026, que el expediente se encuentra concluso en todos sus trámites para su presentación ante el Consejo Rector de la GMU, se eleva la propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a fin de que se adopten los siguientes acuerdos:

A la vista de cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la GMU, se propone al Sr. Gerente de Urbanismo, que eleve la propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e

| Código Seguro De Verificación | 1tsMVPEMZQdWTblzouPprA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado | 16/04/2026 13:23:26 |
| | Victoria Eugenia del Río Florido | Firmado | 16/04/2026 12:42:38 |
| Observaciones | | Página | 4/6 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1tsMVPEMZQdWTblzouPprA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Infraestructuras para que, conforme al contenido del pliego de condiciones aprobado por esta Administración actuante, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rectificar el error material en que se ha incurrido en el acuerdo del Consejo Rector de fecha 29 de enero de 2026, y en cuantos actos deriven del mismo (anuncio en BOP Málaga núm. 39, de 26 de febrero de 2026), en cuanto al carácter de Sociedad Anónima (S.A.) de la entidad **EURO ANDALUCÍA EVENTOS, S.A.**, en lugar del erróneamente consignado de EURO ANDALUCIA EVENTOS, S.L., conforme lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Rectificar los errores materiales de transcripción en que se incurre en el Pliego de condiciones de 3 de octubre de 2024, aprobado por acuerdo del Consejo Rector de fecha 22 de enero de 2025, conforme lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto **a las reseñas de los Anexos que se hacen en las páginas números 24-25, 38-39 y 40-41:**

Páginas 24-25:

Donde dice

II. ...

“Se tomará en consideración la mejora en la oferta..., que se adjunta como **ANEXO VII**”.

Debe decir:

II. ...

“Se tomará en consideración la mejora en la oferta..., que se adjunta como **ANEXO VIII**”.

5/6


Páginas 38-39

Donde dice:

- “Sobre Nº 1: Documentación administrativa. Se incluirán los siguientes documentos:
 - 1.- Declaración responsable suscrita....., conforme a las instrucciones del **ANEXO VIII**. En el caso de que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar la Declaración responsable **ANEXO IX**.
 - 2.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en los términos del apartado 3.A) del Capítulo Noveno.....**ANEXO XI**”.

Debe decir:

- “Sobre Nº 1: Documentación administrativa. Se incluirán los siguientes documentos:
 - 1.- Declaración responsable suscrita....., conforme a las instrucciones del **ANEXO IX**. En el caso de que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar la Declaración responsable **ANEXO X**.
 - 2.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en los términos del apartado 3.A) del Capítulo Noveno.....**ANEXOS VI.1 ó VI.2.**”

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1tsMVPEMZQdWTblzouPprA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado | 16/04/2026 13:23:26 | |
| Observaciones | Victoria Eugenia del Río Florido | Firmado | 16/04/2026 12:42:38 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1tsMVPEMZQdWTblzouPprA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Páginas 40-41:

Donde dice:

“También incluirá la propuesta de convenio, según **ANEXO VI** que completa ...”

Debe decir:

También incluirá la propuesta de convenio, según **ANEXO VII** que completa ...”

TERCERO.- Acordar la apertura de la segunda fase del procedimiento para adjudicación y contratación conjunta de la gestión indirecta de la actividad de ejecución a través de Agente urbanizador y participación privada en la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada de la UE-SUNC-R-LO.1 “Ferrocarril del Puerto”, conforme a las cláusulas y criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones que rige el procedimiento, respecto de la Alternativa Técnica ya aprobada y publicada.

A tal fin se abrirá expediente de contratación pública, de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, mediante anuncio en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público, PLACSP), y tramitación electrónica, para la presentación de **PROPUESTAS JURIDICO-ECONOMICAS** conforme las cláusulas y anexos del pliego de condiciones, con las rectificaciones de errores materiales antes reseñadas.”

Sometida a votación la propuesta del Gerente de la GMU el resultado de la misma fue el siguiente:

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta General de esta sesión.


6/6

Sometida a votación la propuesta del Gerente de la GMU el resultado de la misma fue el siguiente:

El Consejo Rector, con el **voto en contra (3)** de los representantes del Grupo Municipal Con Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (2), y con el **voto a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Popular (4), acordó prestar su aprobación a dicha propuesta.

Doy fe:

EL OFICIAL MAYOR E.F. DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Juan Ramón Orense Tejada

| | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1tsMVPEMZQdWTblzouPprA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado | 16/04/2026 13:23:26 | |
| Observaciones | Victoria Eugenia del Río Florido | Firmado | 16/04/2026 12:42:38 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1tsMVPEMZQdWTblzouPprA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |